



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 284 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 24 NOV. 2015

VISTO:

La Carta s/n de fecha 21 de Mayo de 2015 emitida por el Empresa DYSA E.I.R; el Informe N° 091-2015-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 02 de Junio; el Informe N° 1069-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de Setiembre de 2015; el Informe N° 421-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 24 de Setiembre de 2015; el Informe N° 919-OPP/MPJB de fecha 27 de Octubre de 2015; el Informe N° 650-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 02 de Noviembre de 2015; el Informe N° 1395-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de Noviembre de 2015; el Informe N° 534-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 12 de Noviembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15.

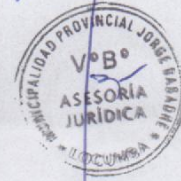
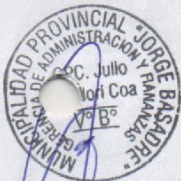
Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectare al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Asimismo, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario; cargando dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, de conformidad con el artículo 37° del mismo cuerpo normativo indicado en el párrafo precedente.

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería No001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de Mayo de 2015 emitida por el Empresa DYSA E.I.R; el señor Cesar Tamayo Rivera Gerente General de la empresa DYSA E.I.R.L, solicitan reconocimiento de deuda correspondiente a 08 neumáticos 12x16.5 de 12pr marca BKT para Minicargador L223, Marca New Holland por un monto total de S/. 10, 476.32 Nuevos Soles, para lo cual adjuntan: i) Copia de Factura N° 000300, ii) Copia de Guía de Remisión N° 000223, iii) Copia de Orden de Compra N° 00001752;

Que, mediante Informe N° 091-2015-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB; el CPC. Cristhian Catacora Poma Sub Gerente de Tesorería, refiere que luego de revisada la documentación sustentatoria (Orden de Compra N° 1752-2014) da opinión favorable para el pago, recomendando se derive la presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que se otorgue certificación presupuestal correspondiente;



RECIBIDO

RECIBIDO



Que, mediante Informe N° 1069-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB; el Señor Harry Maquera Cosio Jefe (e) de Almacén Central de la MPJB, indica que se realizó la verificación del ingreso de bienes de la Orden de Compra N° 1965-2013 el día 23 de Diciembre del mismo año, por el proveedor DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS ACUARIO E.I.R.L. (DYSA) por un monto de S/. 10, 476.32 nuevos soles, siendo que se encontró la PECOSA N° 00001991-2013;

Que, mediante Informe N° 421-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB; el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, refiere que las Orden de Compra N° 1965-2013 ha sido reconocida mediante la Resolución de Alcaldía N° 675-2014-A/MPJB, siendo que durante el ejercicio 2014 se ha emitido la Orden de Compra N° 1752-2014 para proceder con el pago, el mismo que no se habría concretado por haberse generado con fecha 30.12.2014; recomendado que se realice la búsqueda del Expediente original a fin de no generar doble trámite de pago;

Que, mediante Informe N° 919-OPP/MPJB; el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación presupuestal por el monto total de S/. 10,476.32 Nuevos Soles, recomendando se busque la documentación original;

Que, mediante Informe N° 650-2015-OAJ-GM-MPJB; el Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo indicado por la Sub Gerencia de Logística, corresponde que el área competente cumpla con alcanzar la documentación original que genere la deuda, a fin que no se genere doble trámite de pago;

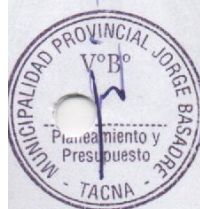
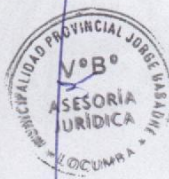
Que, mediante Informe N° 1395-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB; el Señor Harry Maquera Cosio Jefe (e) de Almacén Central de la MPJB, remite el Expediente original que dio origen a la Orden de Compra N° 1965-2013 por el proveedor Distribuciones y Servicios Acuario E.I.R.L., siendo elevado el mismo a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 534-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB;

Que, conforme lo estipula la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el presente caso la Empresa Distribuciones y Servicios Acuario E.I.R.L. (Acreedor) ha cumplido con presentar la documentación sustentatoria para el reconocimiento de deuda, siendo que además, la entidad ha cotejado dicha información con la documentación en original que obraba en Almacén Central, entre las cuales se detalla: i) Especificaciones Técnicas de Neumáticos solicitados por el Ing. Juan Vizcarra Chambi Jefe de AMEP, ii) Orden de Compra N° 1965-2013 de fecha 17.12.2013 firmada por el Jefe de Adquisiciones y el Sub Gerente de Logística, iii) Guía de Remisión N° 000223 de la empresa SYSA E.I.R.L. a nombre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en la que consta la firma de recepción del Ing. Juan Vizcarra Chambi Jefe de AMEP y el sello de Almacén central con fecha 23.12.2013, con lo que se colige el adquisición y entrega de 08 Neumáticos 12x16.5 de 12 PR cocada pata de oso cod. BKT por un monto total de S/. 10,476.32 Nuevos Soles, siendo que dicho devengado hasta la fecha no ha sido cancelado; en consecuencia, conforme a lo regulado en el artículo 35° de la Ley N° 28411 debe emitirse acto resolutivo de reconocimiento de deuda;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades señaladas en el numeral 2, del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA Y DISPONER EL PAGO a favor de la Empresa **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS ACUARIO E.I.R.L. (DYSA)** con RUC N° 20455889716, por el monto total de S/. 10,476.32 Nuevos Soles, por lo siguiente:





- Orden de Compra N° 00001965-2013 y N° 00001752-2014, por la Adquisición de 08 Neumáticos para Minicargador New Holland L221 12X16.5 PR cocada pata de oso BKT.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas pertinentes y al solicitante empresa **DISTRUCIONES Y SERVICIOS ACUARIO E.I.R.L. (DYSA)**, en la forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

O.P.P
O.A.J
S.G.C
S.G.T
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma manuscrita]
C.F.C. JULIO V. CONDORICOA
Gerente de Administración y Finanzas

